

4. OTROS ANTECEDENTES: Se valorarán por este ítem aquellos antecedentes referidos a la actuación profesional docente, no así aquellos que surjan del desempeño como alumnos, y que se encuentren estrictamente relacionados con la especificidad del cargo/espacio curricular al que aspiran titularizar, ascender y/o suplir. Por este ítem se computará hasta un máximo de 100 puntos. Los antecedentes no generan puntajes simultáneos, sólo se valorarán en uno de los ítems detallados. “Establecer que en ningún caso un antecedente profesional podrá generar una doble valoración.” (1)

4.1. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES: Las publicaciones deberán contener pie de imprenta, presentando en todos los casos: tapa, contratapa completa e índice de la publicación y/o capítulo. En caso de tratarse de publicaciones en soporte digital se deberá acreditar la inscripción en el registro de propiedad intelectual. Las investigaciones deberán acreditar informes finales de investigación aprobados y certificados por autoridad competente (CONICET, Ministerio de Educación, INFOD, Universidades). Las investigaciones necesariamente deberán ser referidas a problemáticas del aprendizaje, de la especialidad o institucionales, acordes a los lineamientos de la política educativa. No serán valoradas aquellas investigaciones que respondan a las exigencias de aprobación de un curso, seminario u obtención de un título, tampoco las que fueren manifestación específica del cargo o función que ejerce.

4.1.1. Libros autor único: 2 puntos 4.1.2. Libros de dos autores: 1 punto.  
4.1.3. Publicaciones y/o libros de más de 2 autores: 0.50 punto. 4.1.4. Producción de carácter científico, cultural y/o educativa en Revistas especializadas de interés educativo, técnico y/o cultural: 0,40 punto. 4.1.5. Investigaciones Relacionadas con la especialidad. Director: 1,50 punto.  
4.1.6. Investigaciones Relacionadas con la especialidad. Integrante de equipo: 1 punto. 4.1.7. Investigaciones Relacionadas con la especialidad. Colaborador: 0,50 punto.

4.2. ACTUACION EN EVENTOS:

4.2.1. Ponencias en congresos: 1 punto.

4.2.2. Participación activa como disertante en seminarios, jornadas, talleres: 0,5 puntos.

4.2.3. Asistencia a congresos, talleres y jornadas: 0,25 puntos.

4.2.4. Organización y/o destacada participación de/en actividades institucionales de interés educativo, técnico y/o cultural: 0,005 punto, desarrolladas por Institutos de Nivel Superior de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe.

4.3. OTRAS ACTUACIONES: 4.3.1. Actuación como director/tutor en tesis, tesinas: 0,5 puntos. 4.3.2. Actuación como Jefe de Departamentos (de Investigación, Capacitación, Práctica, Carrera o Sección. Superior o Secundario) por período de desempeño no inferior a 1 (un) año: 0,25 punto, sólo para los casos de Jefaturas renovables anualmente, relacionadas con el espacio curricular y/o carrera a la que aspira. 4.3.3. Adscripciones en establecimientos públicos de Nivel Superior de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe en el espacio curricular al que aspira (de dos años o más): 2 puntos. En el caso de las adscripciones sólo serán valoradas las realizadas en el nivel superior como egresado y en el espacio curricular en que se realizó, con certificación fehaciente de fecha de inicio y finalización; y aprobación. 4.3.4. Acreditación de trabajo profesional en la industria, campo y otras actividades productivas, técnicas y/o profesionales relacionadas al cargo u hora cátedra al que aspira titularizar o suplir. A razón de 0,25 punto por año, hasta un máximo de 10 años, siempre que se encuentren certificados por ANSES. No se valorarán períodos inferiores a un año. 4.3.5. Participación como deportista, entrenador, técnico y/u organizador de competencias o eventos deportivos de carácter jurisdiccional, nacional, o internacional; debidamente acreditadas por entidades reconocidas oficialmente, y relacionadas con el cargo u hora cátedra al que aspira titularizar o suplir, que no forme parte de su tarea áulica: 0,1 punto. 4.4. BECAS: Se considerarán las obtenidas por concurso público u otro medio de selección que hubiere implicado oposición, y que comprendan el estudio o el perfeccionamiento, con producción final, sobre la especialidad de la asignatura o el cargo al que se inscribe, internacional o nacional: 1,5 punto. 4.5. PREMIOS EN LA ESPECIALIDAD: 4.5.1. 1° Premio Internacional y/o Nacional: 1,5 puntos 4.5.2. 2° Premio Internacional y/o Nacional / 1° Premio Provincial y/o Municipal: 1,00 puntos. 4.5.3. 3° Premio Internacional y/o Nacional / 2° Premio Provincial y/o Municipal: 0,75 puntos. 4.5.4. Seleccionado Internacional y/o Nacional / 3° Provincial y/o Municipal: 0,50 puntos. 4.5.5. Seleccionado Provincial y/o Municipal: 0,25 puntos. 4.6. SE VALORARÁN OTROS ANTECEDENTES que no estén contemplados en los ítems anteriores, siempre que sean de consideración

para el cargo u hora cátedra a la que se aspira, a razón de 0,05 puntos por antecedente